PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 395/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2015, PARA SERVICIO DE IMPRESIONES Y PUBLICIDAD PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2"

Asunción, 21 de julio de 2.015

VISTO: El llamado en la modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2015, para de Servicio de Impresiones y Publicidad para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, **con ID Nº 291.078**, las Ofertas presentadas; y el Informe de Evaluación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; presentado por Memorándum D.G.A.F. Nº 626/2015 de fecha 17 de julio de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y los Artículos 10 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; sus concordantes legales y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo a la Carta de Invitación, elevando a la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de julio de 2015, recomendando la adjudicación del Lote N° 1 del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2015, para de Servicio de Impresiones y Publicidad para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, con **ID Nº 291.078** a la oferta que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación; y recomienda declarar desierto el Lote N° 2, por que no se ha presentado oferta alguna para el mencionado Lote.----------

QUE, según acta de Apertura Nº 19/2015 de fecha 19 de junio de 2015, presentan sus ofertas las siguientes empresas: **SERIGRAF S.R.L., TELMA CELINA VILLASBOA - ARTES GRÁFICAS VISUAL y EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO - SERVI PRESS**.----------

QUE, según Acta de Evaluación de Oferta de fecha 17 de julio de 2015, expresa en la parte de conclusión de la revisión de los documentos sustanciales: "*Para el Lote Nº 2 - publicaciones en periódicos, no hubo ofertas. En cuanto Observaciones de los Proveedores: El Representante de SERVI PRESS, Sr. EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO, deja constancia en cuanto sigue: Que la firma Artes Graficas Visual, presenta su constancia de SIPE Nº 1353922, impreso sobre una hoja membretada donde sale la originalidad de la dicha constancia. La firma SERIGRAF, en su lista de precios del Lote Nº 1, no se encuentra con fecha.*----------

QUE, prosigue refiriendo: "*Criterios del comité de evaluación. Sobre el primer punto de la observación mencionada en el Acta de Apertura Nº 19/2015, se aclara que lo objetado por la empresa Unipersonal Servipress, representado por el Sr. EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO, que lo mencionado sobre el SIPE no consta ninguna resolución para descalificar a dicha firma por ser un documento formal y no sustancial. Se objeta, Formulario 2: Garantía de Mantenimiento de oferta, por presentar con fecha 19/06/2015, y no con fecha 18/06/2015, adoptando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1408/2015, Art. 16, y se rechaza la Oferta presentada por la empresa Unipersonal Arte Grafica Visual de la Sra. Telma*

Abg. Carlos Enrique Zarate Flores
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 395/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2015, PARA SERVICIO DE IMPRESIONES Y PUBLICIDAD PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2"

Celina Villasboa. Que, el segundo punto, se aclara que en el Formulario 1: Formulario de Oferta, Lote Nº 1: Impresiones, se encuentra debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo E, no así en el cuadro superior… Al respecto, este comité toma la observación del Sr. EDUARDO EULOGIO VERON CARDOZO, como un error forma y no de fondo, por ser un Anexo al Formulario Nº 1, optando por evaluar la oferta presentada por la firma SERIGRAF S.R.L., que es la oferta presentada con el precio más bajo según el Acta de Sesión Publica Virtual, y en vista de la necesidad de contar en forma urgente con los bienes detallados en el presente llamado. Visto el Art. 26 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, que reza: … "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores". (…).--------

QUE, sigue expresando que *la empresa SERIGRAF S.R.L, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del LOTE Nº 1.*----------

QUE, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo al Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y al sistema de Adjudicación previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

QUE, según Acta de Evaluación de Oferta de fecha 17 de julio de 2015, en la parte de recomendación en el punto número 2, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el Lote N° 2, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por no contar con oferta alguna.----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".*----------

QUE, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; corresponde adjudicar el Lote N° 1 del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2015, para de Servicio de Impresiones y Publicidad para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, a la oferta que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación; y declarar desierto el Lote N° 2, por que no se ha presentado oferta alguna para el mencionado Lote.----------

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 395/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2015, PARA SERVICIO DE IMPRESIONES Y PUBLICIDAD PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR, el Lote N° 1 – Servicios de Impresiones del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2015, para de Servicio de Impresiones y Publicidad para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, con **ID Nº 291.078**, a la **empresa SERIGRAF S.R.L.**, por un **monto total de Gs. 72.400.000** (Guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos mil): conforme al siguiente detalle: ----------

LOTE Nº 1: SERVICIOS DE IMPRESIONES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Marca ******	**Procedencia ******	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación ***	**Precio Unitario (IVA incluido)* ***	**Precio Total (IVA incluido)****
1.	82121505-003	Afiche A	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	1.000	Unidad	1.650	1.650.000
2.	82121505-007	Banner Institucional	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	8	Unidad	140.000	1.120.000
3.	82121505-007	Banner Roll up	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	1	Unidad	300.000	300.000
4.	82121507-017	Calcomanías A	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	1.000	Unidad	1.900	1.900.000
5.	82121507-004	Carpeta Institucional	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	3.222	Unidad	2.500	8.055.000
6.	82121506-001	Libro Código de la Niñez y la Adolescencia	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	5.000	Unidad	9.100	45.500.000
7.	82121505-001	Díptico A	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	5.000	Unidad	800	4.000.000
8.	82121505-001	Trípticos A	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	5.000	Unidad	500	2.500.000
9.	82121505-001	Trípticos B	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	5.000	Unidad	475	2.375.000
10.	82121505-001	Trípticos C	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	5.000	Unidad	450	2.250.000
11.	82121505-001	Trípticos D	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	5.000	Unidad	450	2.250.000
12.	82121505-004	Volantes	Serigraf S.R.L.	Paraguay	Unidad	1.000	Unidad	500	500.000
								Precio Total:	***72.400.000.-***

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 395/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2015, PARA SERVICIO DE IMPRESIONES Y PUBLICIDAD PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 2"

Art.2º.- DECLARAR, desierto el Lote N° 2 – Publicaciones en Periódicos del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2015, para de Servicio de Impresiones y Publicidad para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, con **ID Nº 291.078**.----------

Art.3º.-COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo